

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informado que el término de 10 días para que el apoderado realice la publicación del aviso de remate con antelación al 3 de marzo de 2022, se encuentran vencidos.

Toro Valle, 17 de febrero de 2022


LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Toro Valle, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: Auto Civil No. 60

**PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL**

DEMANDANTE: MARITZA ZABALA MARTINEZ

DEMANDADO: ESTELA ZABALA SANCHEZ

RADICACIÓN: 768234089001 2017-00016-00

Teniendo en cuenta la solicitud de expedición del aviso de remate presentada por la parte actora, se harán las siguientes consideraciones:

Artículo 450 del Código General del Proceso:
Publicación del Remate. *El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar:*

- 1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.*
- 2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.*
- 3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.*
- 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.*
- 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate.*
- 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.*

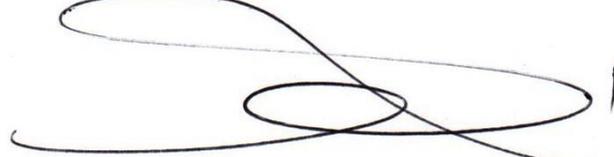
Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación Con la copia o la constancia de la publicación

del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Cuando los bienes estén situados fuera del territorio del circuito a que corresponda el juzgado en donde se adelanta el proceso, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados.

Así las cosas, se le informa al apoderado de la parte ejecutante que ya no se hace aviso de remate, este se anunciará al público mediante la inclusión de un listado que publicará la parte en un periódico de amplia circulación, que deberá contener los datos y requisitos enumerados en el artículo antes transcrito; pues ahora, su informalidad e ineficacia no podrá atribuírsele al Juzgador, sino que depende de la responsabilidad de las partes.

NOTIFIQUESE



ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

La Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica
por estado electrónico No. 20

SE FIJA HOY 23 de FEBRERO de 2022
Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.

LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ea60f26a689847b19439a272a9881a785ce38d0dcd712e6705056bd2195085**

Documento generado en 22/02/2022 05:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>